FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objetivo proponer la implementación en nuestra Provincia de un Programa destinado a la lucha contra la obesidad, a los sectores de la población infantil y adolescente, dentro de la órbita del Ministerio de Salud Provincial, con el objeto de generar estrategias para promover una alimentación saludable, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma, así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

Si bien sabemos, que no es un tema nuevo, no subestimamos la prioridad que merece, entendiendo que debe inducirse a mayor educación que soslaye, mayor difusión informativas, ejecutada de una manera didáctica, de manera que sea efectivizada a través de una permanente concientización, focalizadas especialmente, a personas de temprana edad.

Sabemos que actualmente, la obesidad continua siendo uno de los mayores padecimientos, constituyendo un grave problema de salud pública, que se ha incrementado en los últimos años debido a la vida sedentaria y al consumo de alimentos con alto valor energético ésta se ha incrementado. Dicha enfermedad, se encuentra asociada a 300 mil muertes anuales y nuestro país, lidera el mayor numero de obesidad infantil en América Latina.

Lamentablemente, no se cuenta con estadísticas oficiales sobre obesidad infantil en nuestro país, ni en nuestra Provincia. Tampoco, sobre las medidas de prevención y concientización destinadas a al población en general, -docentes ,niños y adolescentes, padres-se trate de programas de prevención y tratamiento de la obesidad infantil, etc.

Sin embargo, varios han sido los pedidos ante nuestra Legislatura destinadas a que representantes de distintos colegios, universidades, etc a que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido graso a reemplazarlos por consumo de frutas y verduras .

La ley R nº 4233 asigna carácter de Política Pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del

territorio de la provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente.(artículo 1°).

El artículo 5° de la norma, señala sobre las áreas en que debe ser abordada: prevención, diagnostico y tratamiento, comprendiendo campañas de educación sanitaria alimentario-nutricional, el desarrollo de programas de alimentación saludable y actividad física con abordaje desde todas las áreas de gobierno pertinentes y la detección y tratamiento de factores de riesgo.

En este marco, es que sostenemos que el Ministerio de Salud Publica Provincia, debe impulsar la creación de un Programa Provincial que impulse directivas y generalidades que propendan políticas tendientes a erradicar la Obesidad Infantil y Adolescente en nuestra Provincia.

En este sentido, e imitando a la propuesta de la Provincia de Salta, efectos de generar estrategias para promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente, y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma; así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad, es que debe impulsarse la formalización del Programa.

En consecuencia, proponemos que tenga estas directrices:

1) Proveer información y educar a los padres, jóvenes y niños acerca de la importancia de una buena nutrición y de los peligros de la obesidad, impulsando la generación de estrategias para la detección temprana de la enfermedad.

2) Trabajar de manera conjunta con especialistas, profesionales y otros interesados en la problemática, con la finalidad de prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten de su agravamiento.

3) Facilitar información necesaria, estudios y educación de los adolescentes acerca de la problemática y los riesgos de la obesidad en las escuelas y los centros educativos, incentivando en dichos espacio, la práctica de deportes no competitivos, como extra-curricular.

4) Promover políticas y pautas sobre la problemática, destinadas a supervisar y regular los mensajes que brindan los medios audiovisuales y gráficos a la población.

5) Generar acciones tendientes a prevenir la obesidad en jóvenes y niños.

6) Desarrollar estrategias para evitar la discriminación de las personas obesas.

7) Educar a la población acerca de los productos adelgazantes, la importancia de la actividad física,

8) Promover y difundir investigaciones epidemiológicas sobre la obesidad.

9) Promover la actividad física cotidiana, caminar y andar en bicicleta.

10) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de impulsar el diseño y ejecución de un programa provincial destinado a prevenir la obesidad infanto-adolescente, en el marco de la ley R n° 4233 de "prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad", que tenga por objetivos:

1) Proveer información y educar a los padres, jóvenes y niños acerca de la importancia de una buena nutrición y de los peligros de la obesidad, impulsando la generación de estrategias para la detección temprana de la enfermedad.

2) Trabajar de manera conjunta con especialistas, profesionales y otros interesados en la problemática, con la finalidad de prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten de su agravamiento.

3) Facilitar información necesaria, estudios y educación de los adolescentes acerca de la problemática y los riesgos de la obesidad en las escuelas y los centros educativos, incentivando en dichos espacio, la práctica de deportes no competitivos, como extra-curricular.

4) Promover políticas y pautas sobre la problemática, destinadas a supervisar y regular los mensajes que brindan los medios audiovisuales y gráficos a la población.

5) Generar acciones tendientes a prevenir la obesidad en jóvenes y niños.

6) Desarrollar estrategias para evitar la discriminación de las personas obesas.

7) Educar a la población acerca de los productos adelgazantes, la importancia de la actividad física.

8) Promover y difundir investigaciones epidemiológicas sobre la obesidad.

9) Promover la actividad física cotidiana, caminar y andar en bicicleta.

10) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.

Artículo 2°.- De forma.